



MENDOZA, **20 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 42123/23 caratulado: "*Leandro Agustín ARGÜELLO S/ Solicitud reconsiderar la justificación de inasistencia durante el periodo comprendido entre los días 10 al 21 de noviembre del 2023*"

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Agustín ARGUELLO realiza una presentación solicitando la reconsideración para la justificación de su inasistencia incurrida durante el mes de noviembre de 2023, ya que debido a la dificultad de su enfermedad impiden realizar a tiempo el pedido médico que extienda su licencia.

Que, ante dicha manifestación, la Dirección de Personal informa al respecto el periodo de inasistencia injustificada incurrida por el Sr. ARGUELLO y sugiriendo además la elevación de las presentes actuaciones a consideración del Decanato de esta Facultad a fin de expedirse en virtud de lo peticionado por el agente.

Que la Sra. Decana *no autoriza* lo solicitado por el señor Leandro Agustín ARGUELLO y solicita a la Dirección de Personal que se aplique la reglamentación correspondiente ante las inasistencias.

Que asimismo toma conocimiento la Dirección General de Medicina del Trabajo de esta Casa de Estudios y emite informe teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el legajo médico del agente y expresa en efecto no darle curso a lo solicitado.

Por ello y ante la falta de justificación de las inasistencias incurridas por el mencionado agente en el periodo solicitado y en cumplimiento con la normativa vigente dispuesta por el Art. 142, inc a), del Decreto Nacional 366/06

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas por el Sr. Leandro Agustín ARGUELLO (Legajo 31605) entre los días UNO (1) y NUEVE (9) y del VEINTIDÓS (22) al TREINTA (30) de noviembre de 2023, por estar enmarcadas en el Art. 93 del Dcto. Nacional 366/06, régimen de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

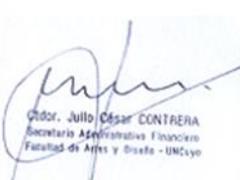
ARTÍCULO 2°.- Aplicar la **Sanción de Suspensión** y proceder al descuento de DOCE (12) días al Sr. Leandro Agustín ARGUELLO por las inasistencias ocurridas entre el DIEZ (10) y VEINTIUNO (21) de noviembre del corriente, inclusive, conforme a la reglamentación vigente dispuesta por el Art. 142, inc a), del Decreto Nacional 366/06.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 707


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Cdror. Julio César CONTRERA
Secretaría Administrativa Financiera
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO